

ANTONIO PRIETO LUCENA

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE ALCALÁ DE HENARES

Habida cuenta de la restructuración del EQUIPO DE LA OFICINA DE ABUSOS, venimos a modificar el decreto de 6 de junio de 2023 (Prot. nº 054/2023) en el que daba el visto bueno a los miembros que formaban dicho equipo, y por las presentes,

DECRETO

que formen parte del EQUIPO DE LA OFICINA DE ABUSOS, además del director, **D. José María Viñas García** (Decreto Prot. n° 009/2023) los siguientes profesionales:

- **D**^a **Alba Camacho Moreno.** Psicóloga, especializada en Psicología Clínica. Especialista en afectividad y sexualidad con niños y adolescentes.
- Dº BEGOÑA CAÑAS REQUENA. Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación.
 Diplomada en Ciencias Religiosas, Master en Ciencias del Matrimonio y la Familia por el Pontificio Instituto Juan Pablo II.
- D. Fermín Peiró Manzanares. Sacerdote, Párroco de San Pedro Apóstol de Alcalá de Henares y Vicario Episcopal para la Vida Consagrada. Será el capellán de La Oficina.
- Dº PILAR LADRÓN TABUENCA. Jurista, diplomada en Misionología, profesora de Derecho Procesal en la Universidad de Alcalá. Colaboradora con el Departamento de Trata de la Comisión para la Pastoral Social y Promoción Humana de la Conferencia Episcopal.

Así mismo mantengo en su integridad el resto del contenido del anterior decreto de 6 de junio de 2023 (Prot. nº 054/2023) en el que se provee a esta oficina de los medios necesario para su funcionamiento:

- 1. La aprobación del **Protocolo** de prevención, actuación y Guía de Buenas prácticas Frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables.
- 2. Que La Oficina de Atención a las víctimas de Abusos sexuales tiene su sede canónica en la Plaza Puerta de Madrid s/n, (Planta baja del COF) 28802 de Alcalá de Henares.
- 3. Que las Funciones de La Oficina serán las siguientes:
 - a. La recepción de denuncias y notificación de las mismas al Obispo Diocesano, y a la Fiscalía si se trata de un menor. La recepción de todas las denuncias sobre abusos donde el victimario sea sacerdote, religioso, agente de pastoral o cualquier persona con actividad en un ámbito religioso.

- b. Ofrecer a las víctimas la posibilidad de ser escuchadas y acompañadas espiritual y psicológicamente.
- c. Informar de los protocolos civiles y canónicos.
- d. Realizar acciones preventivas de información, formación y concienciación sobre abusos a todas las personas que trabajen o colaboren en las instituciones eclesiales.
- e. Elaboración de Protocolos de prevención, actuación y guías de buenas prácticas frente a abusos sexuales a menores y personas vulnerables, además del Protocolo para el funcionamiento interno de La Oficina.
- f. Ofrecer a los victimarios acompañamiento espiritual y psicológico.
- g. Coordinarse con otras instituciones eclesiásticas y civiles con el mismo cometido.
- h. Supervisar la divulgación e implementación de las recomendaciones aquí establecidas y evaluar su grado de cumplimiento.
- i. Realizar las comunicaciones públicas de los delitos constitutivos de un abuso, conjuntamente con la Departamento de Prensa de esta Diócesis.
- 4. Las denuncias que lleguen directamente al Obispado se remitirán a dicha oficina.
- 5. La Diócesis de Alcalá establecerá los cauces oportunos para sufragar el mantenimiento de la Oficina y de sus funciones.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

José Ignacio Figueroa Seco

CANCILLER -SECRETARIO GENERAL

WOLLER SECRE